



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 102 Fecha (dd/mm/aaaa): 07/12/2022 DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 012 2014 00406 00	Reparación Directa	RUBEN CORTES RUEDA	NACION-MINISTERIO DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Revoca sentencia PRIMERO: REVÓCASE la sentencia apelada por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. En su lugar se dispone: PRIMERO. DECLÁRASE patrimonial y extracontractualmente responsable a la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, por la muerte de DANIEL CORTEZ RUEDA, ocurrida el 10 de mayo del 2003. SEGUNDO. CONDÉNASE a la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, a pagar las siguientes sumas vigentes a la fecha de ejecutoria de esta sentencia a favor de sus padres y hermanos por concepto de perjuicios morales	06/12/2022		
68001 33 33 012 2022 00090 00	Acción de Tutela	ORLANDO SERRANO OREJARENA	SUPERINTENDENCIA DE SALUD - SANTANDER	Auto Confirmado OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Santander en auto de segunda instancia del 24 de noviembre de 20221, mediante la cual se resolvió: “Primero. Confirmar la sanción de multa que por desacato impuso la primera instancia, en auto del 03/11/2022 a la Sra. Sandra Milena Vega Gómez identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.116 en calidad de Gerente Regional Oriente de la Nueva Eps. Segundo. Devolver el expediente al juzgado de origen, una vez ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones de rigor en el sistema SAMAI.” (Negrillas propias del Texto) En consecuencia, una vez ejecutoriada esta providencia procédase con el trámite correspondiente, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Justicia Siglo XXI.	06/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 012 2022 00250 00	Acción de Tutela	VICTOR MANUEL RIBERO MELENDEZ	CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA	Auto Petición Previa a la Admisión de la Demanda Requíérase al representante legal de la Contraloría General de la República - Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata (DIARI) previo a la apertura formal de incidente de desacato, para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, informen sobre el cumplimiento de la orden contenida en el fallo de tutela radicado 68001-3333012-2022-00250-00; debiendo informar el estado actual en que se encuentra su ejecución y cumplimiento. El cual puede ser consultado a través del siguiente link: 68001-33-33-012-2022-00250-00 INCIDENTE DE DESACATO	06/12/2022		
68001 33 33 012 2022 00279 00	Acción de Tutela	HENRY LEONARDO BETANCUR PIEDRAHITA	POLICIA NACIONAL	Auto admite incidente Ábrase formalmente incidente de desacato contra el Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN, en su calidad de Jefe Regional de Aseguramiento nro. 5 en Salud Santander. Lo anterior para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre el cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela de primera instancia de fecha 23 de noviembre de 2022, proferido por este Juzgado, so pena de proceder a imponer las sanciones del desacato.	06/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/12/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

RICARDO ASDRÚBAL ARRIETE LOYO.
SECRETARIO



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado	68001-33-33-012-2014-00406-00
Juez	DUBIER RÍOS BOTELLO
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	MÓNICA CORTEZ RUEDA Y OTROS E-mail: abogadaxiomy@gmail.com xiomy609@gmail.com
Demandada	MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL E-mail: notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.co desan.notificacion@policia.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co yvillareal@procuraduria.gov.co
Asunto	AUTO DE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Santander mediante la Sentencia del 24 de mayo del 2022, obrante en el archivo 16 folios 36-38 del archivo digital del proceso de la referencia, mediante los cuales se resolvió:

“PRIMERO: REVÓCASE la sentencia apelada por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. En su lugar se dispone:

PRIMERO. DECLÁRASE patrimonial y extracontractualmente responsable a la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, por la muerte de DANIEL CORTEZ RUEDA, ocurrida el 10 de mayo del 2003.

SEGUNDO. CONDÉNASE a la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, a pagar las siguientes sumas vigentes a la fecha de ejecutoria de esta sentencia a favor de sus padres y hermanos por concepto de perjuicios morales, así:

ISABEL RUEDA REYES 100 smlmv. (Madre)
VICENTE CORTES RUEDA 100 smlmv (Padre)
ANGEL CORTEZ RUEDA 50 smlmv (Hermano)
VICENTE CORTEZ RUEDA 50 smlmv (Hermano)
MONICA CORTEZ RUEDA 50 smlmv (Hermana)
SAUL CORTEZ RUEDA 50 smlmv (Hermano)
RUBEN CORTEZ RUEDA 50 smlmv (Hermano)
ERIKA CORTEZ RUEDA 50 smlmv (Hermana)

TERCERO. ORDÉNASE a la entidad **Nación- Ministerio de Defensa - Ejército Nacional** realizar una declaración oficial a través de un periódico de amplia circulación nacional y en uno de amplia circulación local en el departamento de Santander en donde se deberá informar que la muerte del señor DANIEL CORTEZ RUEDA, en hechos ocurridos el 10 de mayo de 2003 en la vereda la Pradera del municipio de San Vicente de Chucurí, no ocurrió como consecuencia de un combate



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Expediente 68001-33-33-012-2014-00406-00
Auto de obedécese y cúmplase

entre soldados del Ejército Nacional y el ELN, sino que fue consecuencia de una ejecución extrajudicial por los efectivos militares.

CUARTO. DENIÉGUENSE las demás pretensiones, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: SIN CONDENA EN COSTAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia devuélvase el expediente al juzgado de origen, previa anotación en el Sistema Judicial SAMAI.''

En consecuencia, **continúese con trámite pertinente** una vez ejecutoriada esta providencia y, **archívese** previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por herramienta Office 365 Microsoft Teams en la fecha y firmado electrónicamente, las cuales de conformidad con el artículo 186 del CPACA, garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con la Ley.

(Firma electrónica)
DUBIER RÍOS BOTELLO
Juez

Firmado Por:
Dubier Ríos Botello
Juez
Juzgado Administrativo
012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e431cb1c141704d0105ed816c59c62efb99782b03c6c9caca276a9f1427679f**

Documento generado en 06/12/2022 05:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	680013333012-2022-00090-00
Juez	DUBIER RÍOS BOTELLO
Medio de Control o acción	TUTELA
Accionante	ORLANDO SERRANO OREJARENA E-mail: orserrano@yahoo.com asesorialegalbga@gmail.com
Accionado	NUEVA E.P.S. E-mail: secretaria.general@nuevaeps.com.co portal.afiliaciones@nuevaeps.com.co
Asunto (Tipo de Providencia)	AUTO DE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Santander en auto de segunda instancia del 24 de noviembre de 2022¹, mediante la cual se resolvió:

“Primero. Confirmar la sanción de multa que por desacato impuso la primera instancia, en auto del 03/11/2022 a la Sra. Sandra Milena Vega Gómez identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.116 en calidad de Gerente Regional Oriente de la Nueva Eps. Segundo. Devolver el expediente al juzgado de origen, una vez ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones de rigor en el sistema SAMAI.” (Negritas propias del Texto)

En consecuencia, una vez ejecutoriada esta providencia procédase con el trámite correspondiente, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por herramienta Office 365 Microsoft Teams en la fecha y firmado electrónicamente, las cuales de conformidad con el artículo 186 del CPACA, garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con la Ley.

(Firma electrónica)
DUBIER RÍOS BOTELLO
Juez

Firmado Por:
Dubier Rios Botello
Juez

¹ Archivo 20 Expediente digital

Juzgado Administrativo

012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682771ce1f1976736dd15233506d9649de489fa4f33a3ca17d224b2abe1973dc**

Documento generado en 06/12/2022 08:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	680013333012-2022-00250-00
Juez	DUBIER RÍOS BOTELLO
Medio de Control o acción	TUTELA
Accionante	VÍCTOR MANUEL RIBERO MELÉNDEZ E-mail: comisariadefamilia@villanueva-santander.gov.co vmrm1@yahoo.es
Accionados	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN E-mail: notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co cgrjuridica@contaduria.gov.co
Asunto (Tipo de Providencia)	AUTO PREVIO APERTURA DE DESACATO

Por medio de correo electrónico, el 2 de diciembre de 2022 el tutelante VÍCTOR MANUEL RIBERO MELÉNDEZ¹, da cuenta del posible desacato en que, se encuentra incurso la Contraloría General de la República - Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata (DIARI) a lo ordenado en el fallo de primera instancia de fecha el 10 de octubre de 2022, proferido por este Despacho en el cual se dispuso²:

“... dentro del perentorio e improrrogable término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, emita una respuesta completa, de fondo y congruente a la petición elevada el 4 de septiembre de 2022 por el señor Víctor Manuel Ribero Meléndez en los términos de la Ley 1755 de 2015o en su defecto proceda a la remisión de la misma ante la entidad competente para su trámite”.

En ese orden ideas y teniendo en cuenta que la parte accionante advierte el posible incumplimiento de la orden tutelar impartida por este Juzgado relacionada anteriormente y, en consecuencia, se **dispone**:

1. **Requírase al representante legal** de la Contraloría General de la República - Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata (DIARI) previo a la apertura formal de incidente de desacato, para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, informen sobre el cumplimiento de la orden contenida en el fallo de tutela radicado 68001-3333012-2022-00250-00; debiendo informar el estado actual en que se encuentra su ejecución y cumplimiento. El cual

¹ Archivo 02 Expediente Digital

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Radicado 68001-33-33-012-2022-00250-00
Incidente de desacato – acción de tutela
Auto requiere cumplimiento

puede ser consultado a través del siguiente link: [68001-33-33-012-2022-00250-00](https://radicados.cendoj.gov.co/radicado/68001-33-33-012-2022-00250-00)
[INCIDENTE DE DESACATO](#)

2. **Requírase al representante legal** de la Contraloría General de la República - Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata (DIARI), para que, en el término de dos (2) días otorgado para el informe anterior, indique a este Despacho Judicial: i) el nombre, ii) cargo, iii) tipo y número de documento de identidad del funcionario o empleado encargado de tramitar las órdenes judiciales impartidas mediante fallos de tutelas como éste, así como suministrar iv) la dirección electrónica donde se le puede ubicar y notificar.

3. **Notifíquese** por el medio más eficaz este auto a la parte accionada y, en consecuencia, córrasele traslado por el término de dos (2) días, para que lo conteste, acompañe los documentos y pruebas que se encuentren en su poder, solicite las pruebas que pretenda hacer valer y haga uso de los mecanismos legales oportunos que estime pertinentes.

4. **Adviértasele** a la accionada que sus manifestaciones las deben allegar oportunamente a través del correo electrónico a la dirección ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, aludiendo al Juzgado y al Cuaderno del incidente de desacato nro. 68001-33-33-012-2022-00250-00 donde debe obrar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por herramienta Office 365 Microsoft Teams en la fecha y firmado electrónicamente, las cuales de conformidad con el artículo 186 del CPACA, garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con la Ley.

(Firma electrónica)
DUBIER RÍOS BOTELLO
Juez

Firmado Por:
Dubier Rios Botello
Juez
Juzgado Administrativo
012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d78a79808db240f3af6cba207030fa3acf3cbf585feb100e6e34f1ceb50406**

Documento generado en 06/12/2022 08:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	680013333012-2022-00279-00
Juez	DUBIER RÍOS BOTELLO
Medio de Control o acción	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
Incidentante	HENRY LEONARDO BETANCUR PIEDRAHITA E-mail: henrypiedraita2018@gmail.com
Incidentado	DIRECCIÓN REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO. 5 EN SALUD SANTANDER antes Seccional de Sanidad Santander E-mail: notificacion.tutelas@policia.gov.co desan.rases-aju@policia.gov.co
Asunto (Tipo de Providencia)	AUTO ABRE FORMALMENTE INCIDENTE DE DESACATO

El accionante Henry Leonardo Betancur Piedrahita, mediante comunicación remitida por correo electrónico el 6 de diciembre de 2022, da cuenta del posible desacato en que se encuentra incurso la DIRECCIÓN REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO. 5 EN SALUD SANTANDER – antes Seccional de Sanidad Santander, frente a lo ordenado por este Despacho en fallo de primera instancia de fecha 23 de noviembre de 2022, consistente en:

*“(…) **SEGUNDO: Ordénese** a la Dirección Regional de Aseguramiento en Salud nro. 5 de la Policía Nacional (antes Seccional de Sanidad Santander), según sus competencias legales y reglamentarias que, dentro del perentorio e improrrogable término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, si aún no lo ha hecho, proceda a autorizar y realizar la entrega de los medicamentos requeridos para el tratamiento de su condición de paciente trasplantado (riñón), conforme lo dispuesto por su médico tratante, y demás servicios y procedimientos en salud que requiera, de acuerdo a la patología obrante en su historia clínica y el tratamiento médico ordenado por el profesional encargado de su atención, de acuerdo a las razones dadas en la parte motiva de esta sentencia..”*

En ese orden ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se hace necesario iniciar el correspondiente trámite del incidente de desacato invocado por la parte actora; razón por la cual, el suscrito Juez Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Ábrase formalmente incidente de desacato contra el Teniente Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**, en su calidad de Jefe Regional de Aseguramiento

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Radicado 680013333012-2022-00279-00
Auto abre formalmente incidente de desacato

nro. 5 en Salud Santander. Lo anterior para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre el cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela de primera instancia de fecha 23 de noviembre de 2022, proferido por este Juzgado, so pena de proceder a imponer las sanciones del desacato.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más eficaz este auto al incidentado y, en consecuencia, córrasele traslado por el término de dos (2) días para que lo conteste, acompañen los documentos y pruebas que se encuentren en su poder y hagan uso de los mecanismos legales oportunos que estimen pertinentes. Para los efectos que considere pertinente, podrá consultar el expediente digital contentivo del cuaderno de incidente de desacato en el siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm12buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eow7Q1AFeyhPkhsid3cZO4cBe2bZtm-l5DGBZKlnUeiFVQ?e=qMCads.

Igualmente, podrá consultar el cuaderno de la acción de tutela en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi40rq3BYshBAuFGGrMPwhpZUMjJBR0RGTTZMTTJaR01PNIE1VTJJRkJHTC4u&AnalyzerToken=8Swu2ZzhwuNusA5nyaZikREqMLIkqtCd>.

TERCERO: Adviértasele a los incidentados que sus manifestaciones las deben allegar oportunamente a través del correo electrónico a la dirección ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, especificando el Juzgado y el cuaderno del incidente de desacato nro. **68001-33-33-012-2022-00279-00** donde deben obrar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por herramienta Office 365 Microsoft Teams en la fecha y firmado electrónicamente, las cuales de conformidad con el artículo 186 del CPACA, garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con la Ley.

(Firma electrónica)
DUBIER RÍOS BOTELLO
Juez

Firmado Por:
Dubier Rios Botello
Juez
Juzgado Administrativo
012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a04d239a036bbf996bf5d2f33d77435821079cfc0240ffb7be4881006f165e**

Documento generado en 06/12/2022 04:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>